
RAFAELA, 03 de Junio de 2025

Señor/es

De mi consideración:

Solicito a Ud./s en el marco de la Ordenanza N° 5578, **Cotización de Precios N° 107/25** para la "Adquisición de 3.000 Cajas Leche en Polvo * 800 grs- Productos Alimenticios para Refuerzo de Mercadería de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria", según Pliegos adjuntos.

Las propuestas se recibirán en sobre esta Dirección de Compras – Moreno 8 – 2º piso – hasta el día Martes 10 de Junio de 2025 a las 10:00 (diez) horas, con la siguiente inscripción-**Cotización de Precios N° 107/25-Adquisición de 3.000 cajas leche en polvo*800 grs-Asistencia Alimentaria"** momento en el que se llevará a cabo la apertura de las propuestas.

Los oferentes podrán solicitar la comparativa de precios a ese mismo correo electrónico a partir del primer día hábil posterior al acto de apertura.

Atentamente.

ANEXO I – BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- El objeto de la presente Cotización de Precios es la "Adquisición de 3.000 Leche en polvo * 800 grs. para Refuerzo de Mercadería de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria"

Art. 2º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación completa:

a) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

b) La cotización de acuerdo al ANEXO II.

c) Certificaciones vigentes extendidas por organismos de la provincia de origen de los productos, referidos a inscripción de empresas (RNE) y de productos (RNP) de todos los artículos cotizados.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos a) y b) será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles posteriores, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna por parte de la Administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

La documentación faltante deberá ser entregada en sobre con membrete del oferente en la guardia de la Municipalidad para ser colocada en el buzón de Compras.

Art. 3º).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar por **UNIDAD, y dentro los artículos que se detallan en el ANEXO II**. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total requerida para cada ítem. Asimismo, deberá incluir todos los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determine la Municipalidad, dentro del ejido municipal, así como todos los impuestos que graven las operaciones realizada por el o los adjudicatarios.

Los precios que consten en las ofertas estarán consignados en pesos y serán invariables; no admitiéndose el reajuste de los mismos.

Art. 4º).-ADJUDICACIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si estas no fueran convenientes a los intereses municipales sin que esto dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Asimismo, el Municipio no necesariamente adjudicará el presente Concurso a quien ofrezca el precio más bajo, sino que podrá conectar esta situación con otros aspectos cuantitativos y cualitativos.

Art. 5º) FORMA DE PAGO:

a)30 f/f recibida en conformidad la mercadería

b)10 f/f recibida en conformidad la mercadería

c) Forma Alternativa que considere el proveedor.

Art. 6º).- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los productos de acuerdo al cronograma que figura en el ANEXO II. Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de la mercadería en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

La mercadería deberá entregarse paletizada y con envoltura elástica (stretch film) así como también que la descarga esté a cargo del adjudicatario en el lugar establecido, con personal y equipamiento propio.

Art. 7º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de diez (10) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 8º) CONSULTAS:

Para dudas o consultas comunicarse al 502000 int. 131.-

ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art.1º).- Leche en polvo, entera, instantánea fortificada con vitamina A y D. Envase de 800 grs.

a) Fecha de Vencimiento: Deberá ser superior a 8 meses al momento de entrega.

Deberá adjuntarse con la entrega de las cajas, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones generales de los productos.

* La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

* El contenido nominal en Kilogramos o Gramos. La procedencia.

Art. 2º).- **CANTIDAD, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS:**

La cantidad de LECHE EN POLVO * 800 GRS. es de 3.000, con el siguiente cronograma de entregas:

	ENTREGA ENERO 2025
	Galpón Santos Vega 435
CANTIDAD DE LECHE	3000
FECHA DE ENTREGA	ENTRAGA JUNIO 2025